INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
INVITACION SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
SMC–AMT0622023

La suscrita Secretaria de Salud Territorial de la Alcaldía de Tunja, procede a rendir informe definitivo de evaluación de las ofertas presentadas, dentro de la invitación de la referencia, cuyo objeto es: **"SAT-249 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL URBANA Y REPASO DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2023"**

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Objeto	**SAT-249 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL URBANA Y REPASO DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2023**
Cuantía	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($33.833.333,33)**
Modalidad	Mínima Cuantía
Fecha de la invitación	4 de SEPTIEMBRE de 2023
Fecha de Cierre	8 de SEPTIEMBRE de 2023
Propuestas	LISTA DE OFERTAS Abrir Panel / Opciones Referencia de oferta: SMC-AMT-0622023 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Entidad: TRANSBICENTENARIO Evaluación: Oferta en evaluación Presentada: 7/09/2023 6:15 PM Oferta: 32.500.000 COP
Fecha del informe preliminar	11 de SEPTIEMBRE de 2023

Que el día 11 de SEPTIEMBRE de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas de las ofertas presentadas mediante el cual se determinó lo siguiente:

MENOR PRECIO OFERTADO	NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE/RECHAZADA
01	**TRANSPORTES BICENTENARIO SAS** representada legalmente por JOAQUIN PRIETO GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.248.738 DE SIACHOQUE	**NO CUMPLE**

Del informe preliminar se corrió traslado por el término de un (01) día hábil, (12 de SEPTIEMBRE de 2023), contado desde su publicación, tiempo en el que recibieron subsanaciones por parte del único oferente:

1. **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS**: Escrito de subsanación y aclaración respecto a los hallazgos del informe preliminar.

En aras de garantizar el principio de publicidad, transparencia, selección objetiva, que se contemplan en el régimen de contratación estatal la Alcaldía Mayor de Tunja, se permite resolver sobre las subsanaciones del único proponente, aclarando a los interesados, que los términos dentro de los procesos contractuales son de

carácter perentorio y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013 (Art. 19 y 23) compilado por el Decreto 1082 de 2015, y el pliego de condiciones, el plazo para presentar solicitudes de subsanación corrió hasta el doce (12) de septiembre de 2023, habiéndose cerrado dicho plazo aquel día a las 7:00p.m; de modo que se analizara lo relativo a los documentos del único oferente. En ese orden de ideas se procede a resolver así:

A. TRANSPORTES BICENTENARIO SAS representada legalmente por **JOAQUIN PRIETO GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4.248.738 DE SIACHOQUE -SUBSANACIÓN-:**

FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA: *"EXPERIENCIA"*

El proponente APORTÓ:

- Contrato 1180 de 2017 cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL QUE EJECUTA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 606 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"* por la suma de $111.176.000 suscrito entre el proponente y el Municipio de Tunja. Adicional se aportó acta de inicio, acta de terminación, y acta de terminación y recibo final a satisfacción
- Contrato 168 de 2021 suscrito entre el proponente y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, cuyo objeto es *"SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC SIC 2788 DE 2019 SEGÚN CDP NO 40821"* por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 210.268.800,00) M/CT. Adicional se aportó prorroga al contrato, extractos de pagos, actas de inicio y acta de terminación con balance económico.
- Documento de subsanación a través del cual informa los motivos por los cuales no existen acta de liquidación respecto a los contratos aportados, pero si las actas de terminación y recibo final a satisfacción, las cuales dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual, así como del valor final de los mismos sin que existieran saldos a favor de ninguna de las partes.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL A LA SUBSANACIÓN: Revisada la Invitación, así como los Estudios previos publicados, se advierte que la experiencia aportada cumple, frente al objeto relacionado con el servicio de transporte, los valores superan el 100% del presupuesto oficial de la entidad. De modo que cumplen con lo solicitado por la entidad.

Ahora bien, se advierte que dentro del informe preliminar se solicitó aportar las actas de liquidación o sus equivalentes para los contratos aportados, frente a lo que se advierte que el proponente aportó con la subsanación las actas de terminación y recibo final a satisfacción, las cuales equivalen al acta de liquidación en tanto permiten observar a la Entidad que los Contratos se cumplieron a cabalidad, el valor final del contrato y si existieron sumas a favor de alguna de las partes; ese es el propósito de solicitar dichos documentos.

En tal sentido se puede advertir que con los documentos aportados se subsanó en debida forma y permiten advertir que dichos contratos se cumplieron en debida forma, frente al objeto y su cuantía y que los aspectos señalados en la invitación respecto al requisito de experiencia se hayan satisfechos.

Así las cosas, **SE ACEPTA** la subsanación presentada, teniendo en cuenta que aportaron los documentos de acuerdo con la información contenida en la Invitación. En consecuencia de lo anterior respecto al presente requisito habilitante se modificará la decisión del informe preliminar de evaluación como **CUMPLE.**

Siguiendo entonces los parámetros establecidos en el numeral **4.2 de la invitación (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES)** *"El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento"*

Conforme a lo anterior, la propuesta presentada por **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS** representada legalmente por **JOAQUIN PRIETO GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4.248.738 DE SIACHOQUE, SE ENCUENTRA HABILITADA** teniendo en cuenta que el análisis y los argumentos relativos a este informe **definitivo.**

Que una vez revisadas las anteriores subsanaciones la entidad considera que la oferente **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS** representada legalmente por **JOAQUIN PRIETO GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4.248.738 DE SIACHOQUE, CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación **SMC–AMT0622023.**

Por lo anterior se da por **SUBSANADA** en debida forma la propuesta presentada por **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS**

En consecuencia, la propuesta presentada por **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS** representada legalmente por **JOAQUIN PRIETO GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4.248.738 DE SIACHOQUE**, se **HABILITA,** teniendo en cuenta que ***CUMPLE,*** con la totalidad de los requisitos exigidos en de la invitación **SMC–AMT0622023**

2. EVALUACIÓN DEFINITIVA:

Con fundamento en lo anterior se declara que la oferta presentada por **TRANSPORTES BICENTENARIO SAS** representada legalmente por **JOAQUIN PRIETO GARCIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4.248.738 DE SIACHOQUE**, se considera **HABILITADA**, teniendo en cuenta que ***CUMPLE,*** con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación **SMC–AMT0622023** y que en el mismo sentido, la oferta presentada es el menor precio ofrecido y no supera en ningún ítem el presupuesto establecido por la entidad, se procederá a **ACEPTAR SU OFERTA.**

Teniendo en cuenta que el presente informe de evaluación de propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino, que el contrario es un acto de trámite, no procede recursos algunos al respecto

Dado en Tunja a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023



LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
Secretaria de Salud Territorial

Elaboró: Jurídica: Juan Fuertes / Abogado Contratista
Elaboró: Técnica: Oscar Javier Hernández / Profesional Universitario Secretaría de Salud Territorial